



**Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas**

**FORMATO ACTA DE ORIENTACIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA O REUBICADA**

Código: 423.08.15-13

Versión: 01

**PROCESO DE GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN**

Fecha de Aprobación: 24/07/2014

**PROCEDIMIENTO RETORNOS Y REUBICACIONES**

Pág:

**I. ¿QUÉ ES EL PROCESO DE RETORNO O REUBICACIÓN?**

Los procesos de retorno o reubicación se configuran como medida de reparación conducente a la restitución de los derechos vulnerados y daños ocasionados por la ocurrencia del hecho victimizante del desplazamiento forzado, lo cual implica la construcción de estrategias que garanticen el goce efectivo de derechos en el lugar de origen o en otros lugares del territorio nacional donde el hogar decida reubicarse. Adicionalmente se promueve la implementación de acciones concretas por parte de las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) que permitan la estabilización socioeconómica como una solución duradera que garantice los derechos de las víctimas. Igualmente esta medida está fundamentada en el enfoque transformador, el cual orienta las acciones de intervención hacia la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas del desplazamiento y el mejoramiento gradual y progresivo de sus condiciones de vida.

El proceso de Retornos y Reubicaciones incluye tres principios fundamentales: **SEGURIDAD, DIGNIDAD y VOLUNTARIEDAD**.

**Seguridad:** Está orientada a la garantía de la integridad física de las personas retornadas o reubicadas, así como a su propiedad, territorios colectivos y los modos de vida necesarios que promuevan la integración y estabilización socioeconómica. Se debe tener en cuenta que este principio se refiere a la seguridad de las personas, a las comunidades, y los territorios del retorno o la reubicación.

**Dignidad:** Se busca el avance hacia el goce efectivo de los derechos vulnerados y la reparación integral, mediante el acceso efectivo de los programas dispuesto por las entidades que componen el SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas), bajo un enfoque restitutivo, transformador, diferencial y de equidad. Se pretende garantizar el trato digno, no discriminatorio y el bienestar de su familia.

**Voluntariedad:** Es la decisión libre, consciente e informada que toma el hogar de retornar o reubicarse.

**II. CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR**

No.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo Doc.	No. de documento de Identidad	Fecha de Nacimiento			Parentesco
							DD	MM	AA	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

**III. LOCALIZACIÓN ACTUAL DEL GRUPO FAMILIAR**

Departamento de Residencia	<input type="text"/>	Municipio de Residencia	<input type="text"/>
Barrio/Localidad/Vereda/Corregimiento	<input type="text"/>	Dirección o nombre del predio	<input type="text"/>
Número Telefónico	<input type="text"/>		

**IV - MANIFIESTO DE VOLUNTARIEDAD**

Luego de brindar toda la información sobre el proceso de retorno o reubicación, aclarando su alcance y medidas de atención, el Hogar manifiesta que aun NO tiene una decisión definitiva o por otros motivos prefiere acceder en otro momento a la ruta de acompañamiento. Por lo tanto se le informa que para acceder al programa de retornos y reubicaciones puede acercarse a los diferentes Puntos de Atención de la UARIV ubicados en las ciudades capitales de cada departamento, donde un profesional especializado u orientador le brindará la información necesaria. Adicionalmente puede comunicarse con la línea nacional de atención 018000-911119 o en Bogotá al 4261111.

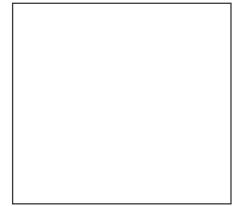
Fecha de firma

dd	mm	aa

Nombre del Representante del  
núcleo familiar

No. de Documento

Firma del representante del hogar



**HUELLA DEL REPRESENTANTE  
DEL HOGAR**

Nombre de quien diligencia

Cargo

Entidad